



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 078 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 AGO 2020

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 055-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 3 de julio de 2020, la Carta N° 036-2020-CHP-ITEM3 con HRC N° 11391 recibida el 10 de julio de 2020, la Carta N° 077-2020/VATV de fecha 19 de agosto de 2020, el Informe N° 1054-2020/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2020, el Memorando N° 363-2020/GRP-440300 de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 081-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 26 de agosto de 2020 y el Informe N° 369-2020/GRP-440320 de fecha 26 de agosto de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N° 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Hospital Piura, suscribieron el Contrato N° 115-2015, denominado: Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento del PIP: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, distrito y provincia de Ayabaca - departamento de Piura" con código único de proyecto N° 2266200 (Antes código SNIP N° 312258, Sistema de Contratación: A Suma Alzada – Llave en Mano, emergente del procedimiento de selección Licitación Pública N° 10-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Ítem N° 03) -Primera Convocatoria;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 055-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 3 de julio de 2020, se aprobó la solicitud de ampliación excepcional de plazo a favor del citado consorcio, por 126 días calendario, de los cuales corresponde por la inmovilización social obligatoria (81 días calendario), por la elaboración, presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (total 29 días calendario), por re-movilización de personal y equipo, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo (16 días calendario) en el marco del citado contrato, fijándose como fecha de término del plazo contractual el 31 de mayo de 2021;

Que, en atención a la resolución antes mencionada, mediante Carta N° 036-2020-CHP-ITEM3 con HRC N° 11391 recibida el 10 de julio de 2020, el representante legal común del Consorcio Hospital Piura, alcanza a la Entidad el calendario de obra actualizado, con los días de ampliación de plazo otorgados en el marco del citado contrato;

Que, mediante Carta N° 077-2020/VATV de fecha 19 de agosto de 2020, el Arq. Víctor Tejada Villegas se dirige al Director de Obras para comunicarle que subsanada las observaciones, recomienda continuar con el trámite de aprobación de modo provisional los cronogramas presentados, adecuados a la AEP, hasta que se defina la cuantificación de la ampliación de plazo excepcional para la ejecución de la obra; así como, del CPM, proveniente de la programación de obra actualizada y el nuevo CAOVA actualizado vigente, sin la inclusión de nuevas partidas, o subpartidas que afecten la ruta crítica;

Que, con Informe N° 1054-2020/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2020, el Director de Obras informa a la Directora General de Construcción, respecto a las observaciones de los calendarios de obra actualizados a la ampliación excepcional de plazo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 078-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 AGO 2020

advertidas, señalando entre otras, que se debe justificar técnicamente las variaciones de plazo existentes en las partidas contractuales, tal como lo señala el numeral 7.2.2 de las Disposiciones Específicas sobre la AEP y el reconocimiento de costos de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, que se ha constatado incongruencias entre el cronograma de ampliación excepcional de plazo y el cronograma inicial de obra con respecto a la duración de los días que demora en ejecutar cada partida contractual, ante lo indicado el contratista indica *"la reprogramación, cambio de secuencias y duraciones de las partidas tienen su motivación en el numeral 7.2.2 de la citada directiva, de esta manera se prioriza las medidas de prevención frente al Covid-19 (aforo máximo, distanciamiento social, nuevas condiciones de procura, entre otras) a efectos de programar la obra bajo las nuevas condiciones de ejecución."*, que se debe identificar con claridad la suspensión de ejecución de actividades (corte) generada por la Declaratoria de emergencia sanitaria nacional, lapso de tiempo que debe visualizarse gráficamente y que consigne las fechas de suspensión y reinicio de las partidas contractuales; por lo que en correspondencia a la carta antes indicada y la subsanación recomienda continuar con el trámite de aprobación de modo provisional de los cronogramas presentados, el CAOVA adecuado a la AEP hasta que se defina la cuantificación de la ampliación de plazo excepcional para la ejecución de la obra, de igual modo el CPM proveniente de la programación de obra actualizada y el nuevo CAOVA actualizado vigente, sin la inclusión de nuevas partida, o subpartidas que afecten la ruta crítica;



Que, a través del Memorando N° 363-2020/GRP-440300 de fecha 25 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción, se dirige a la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunicando que el Calendario de Avance de Obra, Valorizado, Actualizado y la Programación CPM, concordante con la ampliación excepcional de plazo, está siendo aprobada de manera provisional, en atención a la variación de las actividades, producto de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, el mismo que será sujeto a revisión periódica por parte del Consorcio Supervisor, a efectos de poder controlar y monitorear la ejecución de la obra. Dichas estimaciones de duración de actividades, están sujetas a la evaluación, revisión periódica y validación en campo, de la supervisión, tal como lo dispone el numeral 7.2.2. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; en ese sentido, otorga conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra, Valorizado, Actualizado y la Programación CPM, correspondientes a la ampliación excepcional de plazo, teniendo como nueva fecha de término el 31 de mayo de 2021;



Que, mediante Informe N° 081-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 26 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria, sobre la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del Decreto Legislativo N° 1486, Ítem 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y efecto acontecido al procedimiento de aprobación del calendario seguido por la Entidad, procedería emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CPM como consecuencia de la Ampliación Excepcional de Plazo, en la ejecución de obra: *"Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, distrito y provincia de Ayabaca - departamento de Piura"* con código único





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 078-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 AGO 2020

de proyecto N° 2266200 (Antes código SNIP N° 312258), por el plazo de 126 días calendario, siendo la fecha de término del plazo contractual el 31 de mayo de 2021; asimismo, se precise en la parte resolutive que la aprobación de dichos calendarios se efectúa de manera provisional, debido a la variación de la duración de las actividades producto de la implementación de las medidas para la prevención y control frente al COVID-19, los mismos que estarán sujetos a revisión y verificación periódica por parte de la supervisión, a efectos de poder controlar y monitorear la ejecución de la obra y por ende, corroborar la estimación de plazo aprobada y cumplir con la finalidad pública del proyecto;

Que, mediante Informe N° 369-2020/GRP-440320 de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Directora General de Construcción, recomendando aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM relacionado con la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo por la Entidad, en la ejecución de obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución para su revisión, vistos y firma;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR PROVISIONALMENTE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N° 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), por el plazo de 126 días calendario, siendo la fecha de término del plazo contractual el 31 de mayo de 2021, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Hospital Piura; conforme al Decreto Legislativo N° 1486, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPÓNGASE al Consorcio Hospitalario Ayabaca evaluar, verificar e informar a la Entidad periódicamente como se viene desarrollando los impactos producidos por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; a efectos de poder controlar, monitorear la ejecución de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 078 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 AGO 2020

obra y, por ende, corroborar la estimación de plazo aprobada y cumplir con la finalidad pública del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, conjuntamente con la copia de los calendarios objeto de aprobación al Contratista: Consorcio Hospital Piura en su domicilio, sito en Calle las Acacias N° 170, Urb. Miraflores lado Centro Mz. Q1 Lote 41 – Castilla – Piura – Piura y/o al correo electrónico alcanzado por el contratista: adelgado@cmo.pe; asimismo notificar al Consorcio Hospitalario Ayabaca en su domicilio, sito en Av. Marcavelica Mz. D lote 02 Urbanización Chira, 26 de Octubre – Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI  
  
Ing. LIZEY RONANA RODRIGUEZ MEYRA  
Directora General